

LA PLATA, 13 AGO. 2002

Visto el Expediente N° 2142-48049/02 por el cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional al Convenio Marco celebrado entre el MTE y SS de la Nación y la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Programa Jefes de Hogar y,

CONSIDERANDO:

La Ley 12.865 y el Decreto 301/02 que establece las funciones y misiones de este Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo; el Decreto Nacional 165/02 que declara la Emergencia Ocupacional Nacional; el Decreto 565/02 que establece el Derecho Familiar de Inclusión Social y la creación del Programa Jefes/as de Hogar Desocupados; y la Resolución N° 312/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación del 16 de abril del año 2002.

Que el Artículo 8º del Decreto N° 565/02, establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, creará el Registro de Empleadores, destinado a la inscripción de Empresas dispuestas a incorporar beneficiarios del Programa Jefes/as de Hogar Desocupados.

Que el mismo fue creado por el Artículo 18º de la Resolución N° 312/02 del MTE y SS, en el ámbito de la Secretaría de

Trabajo del MTEySS; para inscribir empleadores que reúnan los requisitos establecidos por la Ley 24.465; así como también, por vía de excepción y, previa opinión del Gobierno Provincial, inscribir aquellos empleadores que no reúnan dichos requisitos.

Que asimismo el Artículo 21º de la Resolución referida establece que los Empleadores, una vez inscriptos deberán suscribir ante las Delegaciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, el Convenio de Adhesión al Programa.

Que el MTE y SS aprobó para la Provincia de Buenos Aires- un Reglamento Operativo para el circuito de los Proyectos y las actividades de contraprestación del Programa Jefes y Jefas de Hogar.

Que, dicho reglamento habilita la creación en la órbita de éste Ministerio de un Registro Provincial de Empleadores cuyas empresas tengan domicilio legal o establecimiento industrial o productivo en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 1349/02
EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Protocolo Adicional al Convenio Marco suscripto entre éste Ministerio y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que establece el Reglamento Operativo para el circuito de los Proyectos y las actividades de contraprestación del Programa Jefes y Jefas de Hogar, identificado como Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Créase el Registro Provincial de Empleadores que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo con las facultades, derechos e incumbencias que resultan del Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Adhesión, al Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, identificado como Anexo II, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Delégase en la Subsecretaría de Trabajo el dictado de un Reglamento de funcionamiento del Registro de Empleadores de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Regístrate, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN 11115 N°:

289

Lic. MARINA FEDERICO WEST
Ministro de Desarrollo
Humano y Trabajo
de la Provincia de Buenos Aires



42

289

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**CONVENIO MARCO ENTRE
el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Y
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTE y SS), con domicilio en la calle Alem 650 Piso 13, representado en este acto por la Sra. Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dña. Graciela CAMAÑO en adelante el MINISTERIO, y la provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Nros. 6 entre calle Nº 51 y 53 La Plata, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Felipe Solá, en adelante la PROVINCIA, convienen en celebrar el presente Convenio Marco para la implementación del Programa Jefes de Hogar, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones que del mismo derivan, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

OBJETO

Primera: El presente tiene por objeto:

- a) Implementar acciones conjuntas tendientes a dar respuesta a la emergencia ocupacional declarada por Decreto 165/02 y ratificada por Decreto 565/02.
- b) Coordinar acciones tendientes a facilitar el acceso al Derecho Familiar de Inclusión Social a las personas que se encuentren en condición de ser titulares del mismo.
- c) Instrumentar acciones conjuntas con el fin de potenciar la eficacia del desarrollo del Programa Jefes de Hogar.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

284

APLICABILIDAD DEL CONVENIO

Segunda: Este convenio es aplicable a todo acuerdo implementado a los fines dispuestos en la cláusula precedente. Cada acuerdo articulado entre el MINISTERIO y la PROVINCIA respecto de la implementación y ejecución del Programa Jefes de Hogar será gobernado en todos sus términos y condiciones por lo establecido en el presente Convenio Marco y en el acuerdo que en cada caso particular instrumenten las partes. Cada acuerdo individual formará parte y constituirá un complemento del presente Convenio, y será interpretado e integrado como un todo con el presente, de manera tal que este Convenio y cada uno de los acuerdos a implementar constituirán un único convenio entre las partes. En caso de suscitarse cualquier discrepancia, desacuerdo o contradicción entre este convenio y los acuerdos a articular, las condiciones establecidas en éstos prevalecerán sobre las cláusulas previstas en el presente convenio marco.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO

Tercera: El MINISTERIO se compromete a:

- a) Verificar que todos los trámites y/o presentaciones previstas en los artículos 5 y 21 de la Resolución 312/02 del MTE y SS ante las Agencias Territoriales o la DRBA, sean efectuados y canalizados por intermedio de los distintos municipios de la PROVINCIA, a través de los Consejos Locales Económicos Sociales.
- b) Comunicar, con una antelación mínima de CINCO (5) días a la fecha de pago, el listado de postulantes a beneficiarios aprobados y rechazados. En



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

caso de producirse este último supuesto deberán especificarse las causales que motivan dicha decisión.

- c) Permitir que la PROVINCIA posea acceso al registro de beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, de ANSES.

COMPROBIMOS DE LA PROVINCIA

Cuarta: La PROVINCIA se compromete, en el marco de su jurisdicción y competencia, a:

- a) Efectuar el seguimiento, supervisión, coordinación y orientación del programa.
- b) Cargar, en una base de datos, el contenido de los Formularios Únicos de Inscripción aprobados por la Resolución M.T.E. y S.S. N° 312/02, debidamente completados por los municipios, en los soportes magnéticos suministrados por el MINISTERIO.
- c) Remitir la base de datos citada en el inciso anterior, con por lo menos DIEZ (10) días hábiles de antelación a la fecha de pago.
- d) Mantener en guarda los Formularios Únicos de Inscripción presentados por los municipios, los que podrán serles requerido por el MINISTERIO en cualquier momento.
- e) Remitir mensualmente el listado de los postulantes a beneficiarios que se encuentren percibiendo, a nivel provincial, alguno de los beneficios mencionados en el art. 3 de la Resolución 312/02 del MTE y SS como incompatibles con la inclusión en el Programa Jefes de Hogar.
- f) Remitir mensualmente, a cada municipio, el listado de los postulantes a beneficiarios aprobados y rechazados por la NACION.
- g) Emitir la opinión prevista en el artículo 19 de la Resolución 312/02 del MTE y SS

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- h) Instrumentar los medios necesarios a fin de que los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar implementado por Decreto N° 165/02, cuyo beneficio caduca el día 31 de julio de 2002, conforme lo estipula el art. 35 de la Resolución 312/02 del MTE y SS, sean incorporados en tanto revistan las condiciones que le permitan acceder al Programa Jefes de Hogar implementado por Decreto N° 565/02.
- i) Presentar bimestralmente un informe detallado sobre la ejecución del programa.
- j) Prestar asistencia técnica y participar en la capacitación de los componentes del programa.
- k) Crear, dentro de los DIEZ (10) días de suscripto el presente, un Consejo Consultivo Provincial, el cual estará compuesto por representantes de los trabajadores, de los empresarios y de las Universidades, de la Provincia y por organizaciones sindicales, sociales, confesionales y no gubernamentales con actuación en la jurisdicción de la provincia.

CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL. FACULTADES

Quinta: El Consejo Consultivo Provincial tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las pautas de articulación interinstitucional de los componentes del Programa, en la órbita de su jurisdicción.
- b) Velar por el cumplimiento de los criterios de accesibilidad de los beneficiarios.
- c) Establecer criterios objetivos para la selección de los proyectos en los Consejos Locales Económicos Sociales.
- d) Participar en la formulación de los planes integrados municipales.



- e) Monitorear el desarrollo y ejecución del programa bajo la órbita de su jurisdicción.
- f) Actuar como instancia de revisión de aquellas controversias que se planteen en los Consejos Locales Económicos Sociales.
- g) Recibir las denuncias por irregularidades que se efectúen en el marco del programa, elevándolas ante el Consejo Consultivo Nacional y/o remitiéndolas al organismo que corresponda.
- h) Remitir a la Secretaría de Empleo del MTE y SS un informe cualitativo mensual sobre el desarrollo del programa.

CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES

Sexta: Los Consejos Locales Económicos Sociales existentes en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires tendrán las facultades otorgadas por el Decreto 565/02 y la Resolución 312/02 del MTE y SS a los Consejos Consultivos Municipales o Barriales.

La PROVINCIA celebrará convenios con los distintos Consejos Locales Económicos Sociales a fin de establecer las demás responsabilidades inherentes a los mismos en el desarrollo y ejecución del Programa.

PROTOCOLOS ADICIONALES. DELEGACIÓN.

Séptima: Delégase a la SECRETARÍA DE EMPLEO, en representación del MINISTERIO, y al MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES en representación de la PROVINCIA, la suscripción de los PROTOCOLOS ADICIONALES que fueran necesarios celebrar respecto de la interpretación, consolidación e instrumentación de los objetivos indicados en este Convenio Marco.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

VIGENCIA

Octava: El presente Convenio Marco se extenderá durante todo el término de la Emergencia Ocupacional Nacional, pudiendo ser rescindido sin invocación de causa alguna por cualquiera de las partes, bastando a este fin una comunicación fehaciente a la otra con una antelación mínima de TREINTA (30) días al momento en que operará dicha resolución.

DOMICILIO. NOTIFICACIONES.

Novena: Las partes constituyen domicilio en los lugares ut supra mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones efectuadas.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de ~~Mayo~~ de 2002.

CONVENIO M.T.E. y S.S. N°:

42

GRACIELA CAMAÑO
MINISTRA DE TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ES COPIA FIEL

TELESFORO LUNA
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestiones



Ministerio de Trabajo,
y Seguridad Social

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA
NACION y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la calle Alem 650 Piso 13, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Empleo, Prof. Mirta Ward, en adelante el MINISTERIO, por una parte, y el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la calle 12 y 53, Torre II, 4º piso de la ciudad de La Plata, representado por el Lic. Mariano Federico West, en adelante la PROVINCIA, por la otra, convienen en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que del mismo derivan, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES

Las partes reconocen los siguientes antecedentes como justificativos de la suscripción del presente:

- a) La descentralización operativa a favor de la Provincia, dispuesta por el artículo 9º del Decreto N° 565/02, en cuanto a la ejecución del PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR.
- b) La necesidad de armonizar mecanismos de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos que se implementen para las actividades de contraprestación del PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR en la Provincia de Buenos Aires.-

de Trabajo,
Seguridad Social

OBJETO

Primera: El presente tiene por objeto aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento Operativo para el Circuito de los Proyectos y las Actividades de Contraprestación del PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR en la Provincia de Buenos Aires que obra como ANEXO I del presente como también aprobar los formularios de líneas de acción que se identifican como Formulario A: Formación; Formulario B: Solidaridad y Servicios; Formulario C: Producción y Distribución de Bienes y Servicios; y, Formulario D: Salario.-

Segunda: El ANEXO A de la Resolución M.T.E. y S.S. N° 420/02, y los ANEXOS II y II de las Resoluciones M.T.E. y S.S. Nros. 445/02 y 446/02, quedan sustituidos por el Anexo I y los Formularios aprobados conforme Cláusula Primera del presente.-

Tercera: La PROVINCIA y/o el Municipio respectivo remitirán al MINISTERIO, el ANEXO B de la Resolución M.T.E. y S.S. N° 420/02, con el listado de las actividades/proyectos y de los beneficiarios incorporados a cada uno de ellos, por Municipio. Asimismo, remitirán al MINISTERIO el listado de beneficiarios que optaron por el componente de formación, detallando si es Terminalidad Educativa o Formación Profesional, e identificando la institución educativa donde se desarrollarán las acciones formativas.

VIGENCIA. RESCISIÓN

Cuarta: El presente tendrá vigencia mientras dure el Programa o hasta que las partes acuerden su modificación o rescisión.-

Ministerio de Trabajo,
de la Seguridad Social

DOMICILIO. NOTIFICACIONES.

Quinta: Las partes constituyen domicilio en los lugares ut supra mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones efectuadas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **25** días del mes de Julio de 2002.



PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO Nº 42/2002.

ANEXO I

Reglamento Operativo para el Circuito de los Proyectos y las Actividades de Contraprestación del Programa Jefes y Jefas de Hogar en la Provincia de Buenos Aires

La formulación, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos que se implementen para las actividades de contraprestación del Programa Jefes de Hogar se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

De los Proyectos

Los proyectos deberán encuadrarse dentro de las tipologías propuestas en las siguientes Líneas de Acción:

- A. **Formación.** Formación básica y capacitación para el desarrollo laboral.
- B. **Bienes y Servicios.** Producción de bienes y servicios públicos o sociales.
- C. **Producción y Solidaridad distribución de bienes y servicios.** Productores unipersonales, familiares y/o asociados.
- D. **Salario.** Subsidio parcial al salario en empresas del sector privado.

De los Formularios

Para la presentación de los proyectos se utilizará el **Formulario General para la presentación de Proyectos de trabajo del Plan Bonaerense de Desarrollo Económico Social** provisto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en soporte magnético y/o papel impreso, que figuran como Anexo A. Cada formulario está encuadrado en una de las Líneas de Acción propuestas y como Anexo forman parte del presente reglamento.

Del Circuito de los Proyectos

Procedimiento General

Los Organismos ejecutores y/o las entidades auspiciantes definidas en la Res. 312/02 del MTE y SS, formularán y presentarán los proyectos para su evaluación y aprobación.

Cuando los proyectos se formulen en el nivel local serán presentados para su evaluación ante el Consejo Local Económico Social, en adelante el CLES, de cada Municipio. Con el dictamen

entido por el CLES corresponderá a las autoridades del Municipio disponer su aprobación y la asignación de los beneficiarios a los proyectos.

Cuando el ejecutor/auspiciante sea un Organismo Público Provincial, los proyectos serán presentados para su evaluación ante el Consejo Consultivo Provincial, en adelante el CCP. Resuelta su viabilidad será informado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo a través de sus Direcciones de Región al Municipio para que previa consideración del CLES disponga su inclusión en el Programa Integrado Municipal.

Cuando los proyectos correspondan a la Línea D (Salario) se cumplirá además con los procedimientos previstos sobre el particular por el MTE y S S, entre otras la Res. 399/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación.

Los formularios de proyectos con el visado del Director de Región o representante del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo serán volcados de forma permanente en el soporte magnético provisto para tal fin. El Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo recibirá periódicamente una réplica de la información.

El formulario original con su respectiva documentación y dictámenes quedará archivado en el área del Municipio designada a sus efectos.

Los Municipios y/o el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo remitirán a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente los listados de proyectos/actividades y de los beneficiarios asignados a cada uno de ellos, a través del Formulario aprobado como ANEXO B de la Resolución M.T.E. y S.S. N° 420/02.

Verificación de los aspectos formales

En el caso de los proyectos cuyo Organismo ejecutor/auspiciante no sea el Municipio quedará a cargo del CLES el control formal, a saber: que hayan sido realizados en el formulario vigente, que las actividades estén correctamente encuadradas en la tipología propuesta y se haya adjuntado la documentación requerida para cada Línea de Acción según se indica en **Anexos para la presentación de proyectos** incluido en cada formulario de proyecto.

Cuando en el proyecto se comprometan recursos de terceras entidades u organismos éstos serán considerados entidades co-ejecutoras. Su compromiso de aportes constará como **Anexos** del formulario, y estará suscripto por la autoridad competente.

Evaluación de los Proyectos

El CCP y/o el CLES en su caso, evaluarán los proyectos en colaboración con el Equipo de Gestión Municipal. Dentro de los OCHO (8) días hábiles de presentados realizarán la comunicación formal de los resultados de la evaluación al conjunto de actores involucrados. Los proyectos cuya

evaluación resulte negativa serán devueltos con opinión fundada a los organismos ejecutores/entidades auspiciantes para su reformulación.

Los criterios de evaluación deberán contemplar que:

- a) Los objetivos del Proyecto respondan a las necesidades de la población comprometida en su ejecución y/o a las de los beneficiarios indirectos.
- b) Los objetivos del Proyecto puedan realizarse mediante las actividades propuestas y los recursos comprometidos.
- c) Conste la autorización del Organismo Municipal y/o Provincial en el caso de que las actividades propuestas impliquen obras y/o acciones cuya intervención puedan afectar el interés general.

Aprobación de los proyectos

Los proyectos serán aprobados o rechazados por el Municipio, tomando en consideración los dictámenes emitidos por el CLES.

Del Plan Integrado Municipal

Se denomina Plan Integrado Municipal a la totalidad de proyectos/actividades que se encuentren en ejecución en un Municipio junto al listado de beneficiarios incorporados a cada uno de ellos. Cada Municipio será responsable de su elevación al Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, quien remitirá copia al CCP, y de su actualización conforme se vaya produciendo la incorporación de proyectos nuevos y/o la modificación de los proyectos presentados. Asimismo, será corresponsable de la remisión de dicha información a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente.

El Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo fijará el calendario de presentación del Plan integrado Municipal.

La información con el listado de actividades/proyectos y beneficiarios será remitida por el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral que corresponda, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

De la Asignación de Beneficiarios y de Actividades a los mismos

La asignación de los beneficiarios y actividades serán reañizados por el Municipio conforme a las características socio-demográficas y el perfil ocupacional de los mismos.

En el caso de que el Organismo ejecutor/entidad auspiciante sea otro que el Municipio, la misma deberá prestar conformidad a la propuesta de asignación de beneficiarios.

En el caso de producirse bajas, las mismas deberán ser informadas al área correspondiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el soporte que será provisto para el registro de movimientos, y a la Dirección Nacional de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Del Registro de Empleadores

El Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo llevará un Registro de Empleadores cuyas empresas tengan domicilio legal o establecimiento industrial o productivo en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en el cual asentará todas las comunicaciones de registraciones que efectúe el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que deberá estar permanentemente actualizado. Siempre que la realización de la contraprestación se efectúe en jurisdicción provincial, los empleadores una vez inscriptos en el REGISTRO DE EMPLEADORES creado a tal fin por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, según Res. 399: deberán suscribir en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos o sus Delegaciones Territoriales el Convenio de Adhesión al Programa de Empleadores del Programa Jefas/es de Hogar.

Del Monitoreo Provincial

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo implementará un sistema de monitoreo basado en la información registrada para cada proyecto en los **Formularios de presentación de Proyectos de trabajo del Plan Bonaerense de Desarrollo Económico Social, sin perjuicio del Monitoreo previsto por el MTE y SS.**

La información registrada será remitida quincenalmente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

El monitoreo se realizará de manera periódica y tendrá como objetivos:

- a) Proveer de información permanente a los distintos niveles jurisdiccionales que la requieran.
- b) Aplicar indicadores específicos para el seguimiento de cada una de las Líneas de Acción propuestas por el Plan Bonaerense.
- c) Proporcionar los insumos necesarios para la toma de decisiones relevando proyectos en ejecución, beneficiarios involucrados, recursos utilizados y disponibles y resultados obtenidos.

Trabajo,
Seguridad Social.

Programa Jefas y Jefes de Hogar

FORMULARIO A • LÍNEA DE ACCIÓN: FORMACIÓN

Tipología:

- 1 Talleres populares
- 2 Alfabetización
- 3 Educación formal
- 4 Formación laboral

1. NOMBRE DEL PROYECTO

PROYECTO N°

Ubicación:

1. Región: _____
2. Partido: _____
3. Localidad: _____

2. INSTITUCIONES / ENTIDADES PARTICIPANTES

1. Organismo Ejecutor / Entidad auspiciante

1.2 Tipo 1.3. Sector

Forma Jurídica del organismo

1.4

2. Entidades Co-ejecutoras

3. ESTADO DEL PROYECTO

- 1 Nuevo 2 prosecución

4. RELACION CON OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS

- 1 SI 2 NO

En caso afirmativo consigne

1.1 Nombre del Programa / Proyecto

1.2 Organismo / Institución responsable

5. BREVE DESCRIPCION DEL PROBLEMA U OPORTUNIDAD QUE JUSTIFICA ESTE PROYECTO:

6. POBLACION DESTINATARIA

Describa brevemente las características de la población destinataria de las actividades del proyecto (*Según corresponda: ¿qué características debe tener la población a la que se dirigen las prestaciones del proyecto -por ejemplo en términos de edad, sexo, localización geográfica, condición social, etc.-?, y/o ¿a qué tipo de organizaciones de la sociedad civil se dirigen?, y/o ¿qué características deben tener las áreas geográficas en la/s que se ejecutará el proyecto?*)

7. CONTENIDOS A DESARROLLAR

7.1 Sólo para la Tipología 3

Indique con una cruz a qué Nivel corresponde la actividad de Educación Formal a desarrollar y señale el ciclo o año respectivo.

7.1.1 Nivel	7.1.2 Ciclo o Año
EGB Adultos	
Media	
Polimodal	

7.2 Sólo para las Tipologías 1 y 4

¿Qué contenidos o ejes temáticos se desarrollarán con esta actividad de Taller o de Formación laboral?

7.2.1 Sólo para la Tipología 4

Indique cuál de los siguientes ámbitos de desempeño se desarrollarán las capacidades o habilidades de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar:

Ambitos de capacitación laboral

- 1 Construcción, instalaciones y servicios relacionados
- 2 Servicios turísticos, hotelería y gastronomía
- 3 Actividades agropecuarias
- 4 Metalmecánica, instalaciones y servicios relacionados
- 5 Administración, comercio, servicios
- 6 Otros (aclaración) _____

8. RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO

1. Recursos necesarios		2. Aportantes Comprometidos (*)			
Tipo	Descripción (cant. y concepto)	2.1 Org./Inst.:	2.2 Org./Inst.:	2.3 Org./Inst.:	2.4 Org./Inst.:
1.1 Recursos Humanos/ perfil					
1.2 Equipos					
1.3 Insumos					
1.4 Servicios					
1.5 Infraestructura					
1.6 Otros					

(*) Consignar NOMBRE del organismo o institución aportante, ya sea de empresa privada, ONGs, entidad ejecutora, organismo público, organización de la comunidad, etc., en celdas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4. Si la cantidad de aportantes excede el espacio disponible en esta planilla, agregar como anexo.

9. OBSERVACIONES

CO-RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PROYECTO

Nombre Centro de Referencia: _____

Nombre Promotor: _____

Nombre Coordinador: _____

ANEXOS A LA PRESENTACION DEL PROYECTO

- SI NO Planilla con la nómina (Nombre y Apellido, Tipo y Nº de documento, y sexo) y firma de conformidad de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar integrados al Proyecto.

SI NO Planilla con la nómina y firma de conformidad de los aportantes comprometidos con el Proyecto, avalado por el Director de Región.

SI NO Estatuto constitutivo de la entidad ejecutora, fotocopia del número de personería jurídica o del expediente que atestigüe que se ha iniciado el trámite para obtenerla.

SI NO Plano de ubicación de la sede/s del proyecto.

SI NO Antecedentes y experiencia en capacitación/alfabetización/formación de los capacitadores/alfabetizadores.

SI NO Nota de admisión de los beneficiarios por parte de autoridad competente del establecimiento educativo o de la Empresa.

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO

CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL

Institución	Representante	Firma
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	

PARA EL USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

Aprobado SI NO

Cantidad de beneficiarios asignados: _____

Fecha de aprobación: _____ / _____ / _____

Firma y sello de la Autoridad Municipal

PARA EL USO EXCLUSIVO DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO

VISADO DEL PROYECTO

Firma del representante del MDH y T

Aclaración

Fecha: _____ / _____ / _____

FORMULARIO B • LÍNEA DE ACCIÓN: SOLIDARIDAD Y SERVICIOS

Tipología:

- 1 Asistencia para la emergencia alimentaria
- 2 Apoyo a servicio de promoción y atención directa
- 3 Mejoramiento de infraestructura y servicios públicos
- 4 Mejoramiento de calidad ambiental y la vivienda

1. NOMBRE DEL PROYECTO

PROYECTO N°

Ubicación:

1. Región: _____
2. Partido: _____
3. Localidad: _____

2. INSTITUCIONES/ENTIDADES PARTICIPANTES

1. Organismo Ejecutor/Entidad auspiciante

1.2 Tipo 1.3. Sector

Forma Jurídica del organismo

1.4

2. Entidades Co-ejecutoras

3. ESTADO DEL PROYECTO

1 Nuevo 2 Prosecución

4. RELACION CON OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS

1 SI 2 NO

En caso afirmativo consigne:

1.1 Nombre del Programa/Proyecto

1.2 Organismo/Institución responsable

5. BREVE DESCRIPCION DEL PROBLEMA U OPORTUNIDAD QUE JUSTIFICA ESTE PROYECTO

6. POBLACION DESTINATARIA

Describa brevemente las características de la población destinataria de las actividades del proyecto.
(Según corresponda: ¿qué características debe tener la población a la que se dirigen las prestaciones del proyecto -por ejemplo en términos de edad, sexo, localización geográfica, condición social, etc.-?, y/o ¿a qué tipo de organizaciones de la sociedad civil se dirigen?, y/o ¿qué características deben tener las áreas geográficas en la/s que se ejecutará el proyecto?)

7. RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO

1. Recursos necesarios		2. Aportantes comprometidos (*)			
Tipo	Descripción (cant. y concepto)	2.1Org./Inst.	2.2Org./Inst.	2.3Org/Inst.	2.4Org./Inst.
1.1 Recursos Humanos/ Perfil					
1.2 Equipos					
1.3 Insumos					
1.4 Servicios					
1.5 Infraestructura					
1.6 Otros					

(*) Consignar NOMBRE del organismo o institución aportante, ya sea de empresa privada, ONGs, entidad ejecutora, organismo público, organización de la comunidad, etc., en celdas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4. Si la cantidad de aportantes excede el espacio disponible en esta planilla, agregar como anexo.

8. TIPO DE PUESTO A DESEMPEÑAR POR EL/LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR

	Tipo	Cantidad
1	Nuevo	
2	Preexistente	

9. IMPORTANCIA DEL PROYECTO E IMPACTO ESPERADO EN LA COMUNIDAD

10. ¿EL PROYECTO PREVEE ACTIVIDADES DE CAPACITACION?

1 SI 2 NO

1.1 En caso afirmativo, realice una breve descripción de los contenidos de la capacitación

11. OBSERVACIONES

CO-RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PROYECTO

Nombre Centro de Referencia _____
 Nombre Promotor _____
 Nombre Coordinador _____

ANEXOS A LA PRESENTACION DEL PROYECTO

- SI NO Planilla con la nómina (Nombre y Apellido, Tipo y Nº de documento, y sexo) y firma de conformidad de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar integrados al Proyecto.
- SI NO Planilla con la nómina y firma de conformidad de los aportantes comprometidos con el Proyecto, avalado por el Director de Región.
- SI NO Estatuto constitutivo de la entidad ejecutora, fotocopia del número de personería jurídica o del expediente que atestigüe que se ha iniciado el trámite para obtenerla.
- SI NO Plano de ubicación de la sede/s del proyecto.

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO

CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL

Institución	Representante	Firma
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	

PARA EL USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIOAprobado SI NO

Cantidad de beneficiarios asignados: _____

Fecha de aprobación: _____ / _____ / _____

Firma y sello de la Autoridad Municipal

**PARA EL USO EXCLUSIVO DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO****VISADO DEL PROYECTO**

Firma del representante del MDH y T

Aclaración

Fecha: _____ / _____ / _____

**FORMULARIO C • PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**

Tipología:

- 1 Actividades de autoconsumo
- 2 Actividades productivas unipersonales o familiares
- 3 Productores asociados

1. NOMBRE DEL PROYECTO

PROYECTO N°

Ubicación:

1.1 Región: _____

1.2 Partido: _____

1.3 Localidad: _____

Identificación de la actividad económica de la unidad productiva: 2.1 Sector 2.2 Rama

Especifique el tipo de bien o servicio producido o prestado, y el destino del mismo:

2. INSTITUCIONES / ENTIDADES PARTICIPANTES

1. Organismo Ejecutor / Entidad Auspiciante:

1.1 Tipo 1.2 Sector

1.3 Forma Jurídica del organismo ejecutor o empresa:

1.4

2. Entidades Co-ejecutoras:

3. ESTADO DEL PROYECTO

1 Nuevo 2 Prosecución

4. RELACION CON OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS

1 SI 2 NO

En caso afirmativo

1.1 Nombre del Programa / Proyecto:

1.2 Organismo / Institución responsable:

5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA U OPORTUNIDAD QUE JUSTIFICA ESTE PROYECTO:**6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

(Sólo para la Tipología 1)

6.1 Describa el tipo de productos y subproductos (o servicios) a generar con el proyecto:

6.2 Enuncie el "ciclo de actividades" requerido para obtener los productos descritos arriba:

(Sólo para las Tipologías 2 y 3)

6.1 Descripción de las actividades a realizar:

6.2 Descripción económica

(Enumeración y valuación -en pesos- de las herramientas, maquinarias, instalaciones y materias primas que se disponen y se comprometen para trabajar en la actividad propuesta).

Recursos propios*		
Tipo	Descripción (cantidad y concepto)	Monto (\$)
Herramientas		
Maquinarias		
Instalaciones		
Materias Primas		
Infraestructura		
Otros		

(*) Recursos propios del organismo ejecutor o responsable del Proyecto.

Recursos comprometidos			
Tipo	Descripción (cant. y concepto)	Monto (\$)	Org.Instit.(*)
Herramientas			
Maquinarias			
Instalaciones			
Materias Primas			
Infraestructura			
Otros			

(*) Consignar NOMBRE de organismo o institución aportante, ya sea empresa privada, ONG, organismo público, organización de la comunidad, etc.

6.3 Estimación de los costos de producción mensual: Incluya en los mismos los montos correspondientes a materias primas, transporte, gas, luz, y todo aquello que ud. estime de importancia en los costos.

Costos de producción de:	Monto mensual
1. Materias primas	\$
2. Transporte	\$
3. Gas	\$
4. Electricidad	\$
5. Alquiler del local	\$
6. Repuestos	\$
7. Otros insumos (especificar)	\$

7. ¿EL PROYECTO PREVEE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN?

(Sólo para las Tipologías 1, 2 y 3)

1. SI 2. NO

1.1. En caso afirmativo, indique qué aspecto de la actividad productiva se pretende mejorar:

- Técnicas y procesos de producción, innovación de productos
- Organización y gerenciamiento
- Comercialización
- Administración y contabilidad
- Otro (aclaración) _____

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

1.2. Realice una breve descripción de los contenidos de la capacitación prevista.

8. OBSERVACIONES

CO-RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PROYECTO

Nombre Centro de Referencia: _____

Nombre Promotor: _____

Nombre Coordinador: _____

ANEXOS A LA PRESENTACION DEL PROYECTO

- SI NO Planilla con la nómina (Nombre y Apellido, Tipo y N° de documento, y sexo) y firma de conformidad de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar integrados al Proyecto.
- SI NO Planilla con la nómina y firma de conformidad de los aportantes comprometidos con el Proyecto, avalado por el Director de Región.
- SI NO Estatuto constitutivo de la entidad ejecutora, fotocopia del número de personería jurídica o del expediente que atestigüe que se ha iniciado el trámite para obtenerla.
- SI NO Plano de ubicación de la sede/s del proyecto.
- SI NO Aprobación del CLES pertinente.

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	

CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL		
Institución	Representante	Firma
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	

PARA EL USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO	
-------------------------------------	--

Aprobado SI NO

Cantidad de beneficiarios asignados: _____

Fecha de aprobación: _____ / _____ / _____

Firma y sello de la Autoridad Municipal

PARA EL USO EXCLUSIVO DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO

VISADO DEL PROYECTO

Firma del representante del MDH y T

Aclaración

Fecha: _____ / _____ / _____

Ministerio de Trabajo,
Trabajo y Seguridad Social

Programa Jefas y Jefes de Hogar

FORMULARIO D • LINEA DE ACCION: SALARIO

Tipología:

- 1 Creación de puestos de trabajo estables a través del subsidio parcial al salario

1. NOMBRE DE LA EMPRESA

PROYECTO N°

Ubicación:

1. Región: _____

2. Partido: _____

3. Localidad: _____

Forma Jurídica de la empresa:

1.4

2. ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA

1 Sector 2 Rama

Especifique el tipo de bien o servicio producido o prestado, y el destino del mismo

3. INSTITUCIONES / ENTIDADES CO-EJECUTORAS

4. RELACION CON OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS

1 SI

2 NO

En caso afirmativo consigne

1.1 Nombre del Programa / Proyecto

1.2 Organismo / Institución responsable

5. CARACTERISTICAS DEL/LOS PUESTOS A CUBRIR POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR

1. Nombre del puesto, oficio, profesión o especialización	2. Cód.	3. Remuneración adicional a pagar por la empresa (\$)	4. Contribución Patronal correspondiente (\$)

(si la cantidad de puestos a desagregar exceden la extensión de esta planilla, agregar en anexo)

5. Número de convenio colectivo de trabajo aplicable: _____

6. TAMAÑO DE LA EMPRESA

1. Monto total de facturación anual: \$ _____

2. Cantidad total de personal ocupado a la fecha: _____

7. OBSERVACIONES

CO-RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PROYECTO

Nombre Centro de Referencia: _____

Nombre del Promotor: _____

Nombre del Coordinador: _____

ANEXOS A LA PRESENTACION DEL PROYECTO

SI NO Planilla con la nómina (Nombre y Apellido, Tipo y N° de documento y sexo) y firma de conformidad de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar integrados al Proyecto.

SI NO Planilla con la nómina y firma de conformidad de los aportantes comprometidos con el Proyecto, avalado por el Director de Región.

SI NO Copia del Convenio de Adhesión al Programa Jefes de Hogar como empleador.

SI NO Plano de ubicación de la empresa.

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO**CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL**

Institución	Representante	Firma
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	
Nombre: _____	Nombre: _____ DNI: _____	

PARA EL USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIOAprobado SI NO

Cantidad de beneficiarios asignados: _____

Fecha de aprobación: _____ / _____ / _____

Firma y sello de la Autoridad Municipal

PARA EL USO EXCLUSIVO DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO**VISADO DEL PROYECTO**

Firma del representante del MDH y T

Aclaración

Fecha: _____ / _____ / _____

ANEXO II

PROGRAMA JEFES/AS DE HOGAR DESOCUPADOS

**CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA COMO
EMPLEADOR**

El que suscribe, en nombre y representación de..... en su carácter de, en adelante "EL EMPLEADOR", inscripto en el Registro de Empleadores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) bajo el N°....., y en el Registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR – DERECHO FAMILIAR DE INCLUSION SOCIAL, en adelante "EL PROGRAMA", según las normas que lo rigen y de conformidad con las siguientes cláusulas particulares:

PRIMERA: "EL EMPLEADOR" formula, mediante la suscripción del presente Convenio, su adhesión a "EL PROGRAMA", con el objeto de incorporar beneficiarios del mismo como trabajadores en su empresa, de conformidad con las condiciones previstas a tal efecto por la Resolución MTEySS N°312/02 y sus complementarias, que declara conocer y aceptar en todos sus términos.

SEGUNDA: "EL EMPLEADOR" registrará debidamente, conforme a la legislación vigente, a todos los beneficiarios que se incorporen como trabajadores a su empresa en el marco de "EL PROGRAMA". A los efectos de la incorporación de beneficiarios quedan excluidos el contrato de aprendizaje, la forma de contratación a tiempo parcial, y las pasantías laborales.

TERCERA: "EL EMPLEADOR" se compromete a incorporar a su empresa como trabajadores la cantidad total de(....) beneficiarios, cuyos datos personales se detallan en el listado que como PLANILLA DE BENEFICIARIOS TRABAJADORES, forma parte integrante de este Convenio.

CUARTA: "EL EMPLEADOR" declara que los beneficiarios que incorpora como trabajadores en su empresa realizarán una jornada de trabajo de (....) horas diarias/semanales y que los mismos realizarán las actividades y ocuparán los puestos que se indican en el ANEXO A, del presente.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de(....) meses a partir de la fecha en que sea firmado por los representantes de "EL PROGRAMA". Durante el plazo de vigencia de este Convenio los beneficiarios incorporados como trabajadores a la empresa de "EL EMPLEADOR" recibirán, por parte de "EL PROGRAMA" una ayuda no remunerativa de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150) y "EL EMPLEADOR" deberá abonarles, con carácter salarial, el suplemento en dinero necesario para alcanzar el salario establecido para la categoría de que se trate, en el convenio colectivo de trabajo aplicable a la actividad o empresa, el cual no será inferior al correspondiente a OCHO (8) horas diarias cuando se trate de personal jornalizado. "EL EMPLEADOR" abonará las correspondientes cargas patronales sobre el suplemento a su cargo, referido en el párrafo anterior.

SEXTA: "EL EMPLEADOR" aplicará a los beneficiarios incorporados como trabajadores en su empresa las condiciones de trabajo correspondientes a las respectivas categorías, establecidas en el convenio colectivo de trabajo aplicable en la empresa.

SEPTIMA: "EL EMPLEADOR" contratará el correspondiente seguro de Riesgo de Trabajo que cubra a los beneficiarios incorporados como trabajadores en su empresa, pudiendo ampliar la póliza vigente al momento de la incorporación de los mismos.

OCTAVA: "EL EMPLEADOR" podrá solicitar la baja de los beneficiarios consignados en el ANEXO A y su sustitución por otros beneficiarios, conforme a los mecanismos que se establezcan en los reglamentos de "EL PROGRAMA".

NOVENA: "EL EMPLEADOR", deberán mantener como condición de vigencia del presente Convenio y durante todo su plazo, una dotación total de personal no inferior a la declarada al momento de su

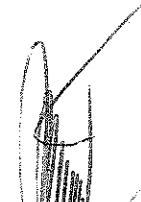
inscripción en el Registro de Empleadores, sin computar a los beneficiarios incorporados en el marco de "EL PROGRAMA".

DECIMA: El suplemento referido en la cláusula QUINTA, será efectivizado por "EL EMPLEADOR" en forma directa a los beneficiarios incorporados como trabajadores en su empresa, a través de los medios legalmente vigentes en materia de pago de salarios.

DECIMA PRIMERA: en caso de que el beneficiario incorporado por "EL EMPLEADOR" en la empresa percibiera un complemento inferior a TRES MOPRES, podrá optar por los beneficios de obra social, integrante del aporte a su cargo y la contribución de "EL EMPLEADOR", correspondientes a un salario de TRES MOPRES. Cuando no se ejerza la opción antes indicada, el trabajador y "EL EMPLEADOR" quedarán eximidos de sus respectivos aportes y contribuciones para este régimen.

DECIMA SEGUNDA: "EL EMPLEADOR", reconoce y manifiesta que la ayuda económica que ahora "EL PROGRAMA" entrega a los beneficiarios incorporados como trabajadores a su empresa, de conformidad con la cláusula QUINTA, del presente Convenio, tiene exclusivamente el carácter de prestación al Jefe/as de Hogar en satisfacción de su Derecho Familiar de Inclusión Social, no siendo aplicable a los representantes de "EL PROGRAMA" lo prescripto por el Artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo N°20.744.

DECIMA TERCERA: Las condiciones especiales se consignarán en el ANEXO B, que pasará a ser parte del presente



MARiano FEDERICO WEST
Ministro de Desarrollo
Humano y Trabajo
de la Pcia. de Buenos Aires



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

289

A N E X O A

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FUNCION	ACTIVIDAD



A N E X O B

CONDICIONES ESPECIALES

(Cláusulas particulares de compromiso de las partes)

A black and white halftone illustration of a person's legs and feet walking on a dotted path. The person is wearing dark trousers and light-colored shoes. The background consists of a series of horizontal dotted lines.